

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

PROGRAMA: DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA No. VP-C-12-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, del Capítulo IV de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a *dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentaron observaciones, razón por la cual la Entidad ratifica el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

PROGRAMA: DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA No. VP-C-12-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA
GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTE(S).	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1- ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER S.A.

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. VP-C-12-2018

OBJETO:

CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S (NIT. 901102805-9)

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA NATALY GALINDO NIÑO (CC. 53.177.097)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO		SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 23/08/2018).	CUMPLE	6-10			El proponente ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S (NIT. 901102805-9) , aporta el Certificado de Existencia y representación legal, expedido el 13-08-2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			Objeto social: "(...) Consultorías (...) Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita (...)".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			Facultades Rep. Legal: El representante legal "(...)" no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Domicilio: BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	7	Según el Certificado de Existencia y representación legal aportado, la persona jurídica ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S (NIT. 901102805-9), se encuentra inscrita desde el 2 de agosto de 2017. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare la fecha de inscripción de la persona jurídica en cita, toda vez que según lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, se exige que "la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria".	El proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.	Según el Certificado de Existencia y representación legal aportado, la persona jurídica ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S (NIT. 901102805-9), se encuentra inscrita desde el 2 de agosto de 2017.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Término de duración: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos: 1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				
2. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A.				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			Rep. Legal: LAURA NATALY GALINDO NIÑO (CC. 53.177.097)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el 11/08/2018. Una vez verificado, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el 11/08/2018. Una vez verificado, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16			El proponente aporta el Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, expedido el 11/08/2018. Una vez verificado, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16			El proponente aporta el Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, expedido el 11/08/2018. Una vez verificado, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	17			El proponente aporta constancia de Penales y Requerimientos judiciales emitido por la Policía Nacional, expedido el 22/08/2018. Una vez verificado, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: [CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -- FINDETER NIT: 800.096.329-1]	CUMPLE	18			Póliza: NB-100093662 Aseguradora: Seguros Mundial Certificado: 70671159 Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	18			Garantizar la seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$50.454.262)	CUMPLE	18			Valor asegurado: 5.045.426,20
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 23/08/2017).	CUMPLE	18			Vigencia: Desde 23/08/2018 hasta 01/01/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	18	El proponente aportó su Garantía de Seriedad, sin señalar expresamente el clausulado especial exigido en la opción No. 2, del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para la constitución de la misma. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, esto es, señalando expresamente en su póliza el clausulado exigido en la opción No. 2 del precitado numeral 2.1.7 de los TDR de la convocatoria.	El proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.	TOMADOR/AFIANZADO: ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL SAS (NIT. 9011028059) ASEGURADO/BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER (NIT. 8000963291) El proponente aporta su Garantía de Seriedad, sin señalar expresamente el clausulado especial exigido en la opción No. 2, del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para la constitución de la misma.
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	19	El proponente aporta Certificado de No expiración por falta de pago de la prima de la póliza. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, reiterando que NO se admite certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, según lo dispuesto en el numeral 2.1.7 de los TDR de la convocatoria.	El proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.	El proponente aporta Certificado de No expiración por falta de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Teléfono: - Página Web de consulta: http://productos.segurosmondial.com.co/ Persona que atendió en caso de llamada: - Fecha de verificación: 28/08/2018

9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Verificados los datos del proponente a través del aplicativo Compliance, del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, se evidencia que el proponente no se encuentra reportado.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12-14			El proponente aporta el certificado RUT respectivo.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	25			El proponente aporta el Formato 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25			El proponente aporta el Formato 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	27-43			El proponente aporta certificado RUP, expedido el 12/08/2018.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 16			
15. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya sido el contratista seleccionado en las siguientes convocatorias y/o procesos de contratación adelantados por FINDETER: a. CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE TIENEN IMPLICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER QUE PUEDAN SER INSUMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER b. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN Y EN ESPECIAL LA REVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS					

ENTREGABLES, PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS QUE FINDETER ESTÉ PARTICIPANDO c. DISEÑAR Y LIDERAR LOS SIETE (7) TALLERES DEL PROCESO DE ALISTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, QUE INCLUYA LA DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LOS TALLERES Y SU APLICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SANTANDER Y LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO Y CARTOGRAFÍA QUE RESUMAN LOS RESULTADOS DE CADA TALLER. d. ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRAFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER	CUMPLE	45			El proponente aporta el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, en debida forma, suscrito por su representante legal.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]					
16. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A.				
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	47			El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	26			El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SIETE (07) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	5			7 meses.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			El proponente aportó su CARTA DE PRESENTACIÓN en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01, ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**, con fundamento en las siguientes razones:

I.- Se requirió al proponente, pues según el Certificado de Existencia y representación legal aportado, la persona jurídica ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S (NIT. 901102805-9), se encuentra inscrita desde el 2 de agosto de 2017. En consecuencia, se requirió al proponente para que aclare la fecha de inscripción de la persona jurídica en cita, toda vez que según lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, se exige que "la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria".

En sede de subsanación, el proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.

II.- Se requirió al proponente, ya que aportó su Garantía de Seriedad, sin señalar expresamente el clausulado especial exigido en la opción No. 2, del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para la constitución de la misma. Por consiguiente, se requirió al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, esto es, señalando expresamente en su póliza el clausulado exigido en la opción No. 2 del precitado numeral 2.1.7 de los TDR de la convocatoria.

En sede de subsanación, el proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.

III.- Se requirió al proponente, por cuanto aportó Certificado de No expiración por falta de pago de la prima de la póliza. En consecuencia, se requirió al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, reiterando que NO se admite certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, según lo dispuesto en el numeral 2.1.7 de los TDR de la convocatoria.

En sede de subsanación, el proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, contempladas en el numeral 1.38 "CAUSAL DE RECHAZO" de los TDR de la presente convocatoria, así:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

"(...)

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

"(...)"

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/08/2018	Convocatoria: VP-C-12-2018	Presupuesto: \$ 50.454.262	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL SAS		Nit: 901.102.805-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL SAS	Nit 1: 901.102.805-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL SAS				
Fecha Carta CC:	21-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 15.000.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	100%				

	ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado enviada por el proponente no cuenta con número telefónico ni correo electrónico de contacto con la entidad. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencias numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros. Se le solicita al proponente enviar carta cupo de crédito expedida por la entidad bancaria con la información faltante para poder ser evaluado.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					No fue posible realizarla debido a que no hay datos de contacto en la carta

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.000.000	\$ 10.090.852	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Fecha de diligenciamiento	23/08/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	Zenit Consultoría ambiental
Integrantes y % de Participación:	Laura Nataly Galindo Niño y Sonia Margarita María Triviño Arango
Representante Legal:	Laura Nataly Galindo Niño
CC:	53,177,097

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en 1) Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial y 2) Actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o, concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial; con la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	1	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial	SI
	2	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	50,454,262
SMMLV 2018	\$	781,242.00
Presupuesto Estimado en SMMLV		64.58

Observación General

Los contratos presentados cumplen con los requisitos expresados en el numeral 3.1.3.1 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Contrato 1

Contrato 1166 de 2017

Folio 62 a 63

Entidad contratante

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial en la actualización de POMCA del río Seco y otros directos al Magdalena, para el componente biótico.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	16	Mayo	2017
Fecha Terminación	15	Enero	2018
Adjudicado a	Sonia Margarita María Triviño Arango		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	41,475,104	
SMLV	2018	\$	781,242
Valor en SMLV		53.1	

Actividades asociadas:

Asistir y participar en los comités, reunion, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Apoyar el proceso de participativo de la fase prospectiva y la zonificación ambiental. Apoyar la revisión de los productos bioticos entregados en el marco del contrato de consultoria 1412 de 2014 para el ajuste del plan de ordenación y manejo de cuenca del río Bogotá y Alto Suarez. Apoyar en caso de requerirse en las actividades para dar cumplimiento y seguimiento al Plan Institucional de Atención y Servicio al Ciudadano (PIASC)

Solicitud de Subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación	
Observaciones	Cumple con el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) Aspecto 2 "Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial."
Cumple:	SI

Contrato 2

735 de 2017

Folio 64-65

Entidad contratante	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR		
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la dirección de gestión de ordenamiento ambiental y territorial en la articulación, revisión y evaluación de los productos del componente Físico y Biotico derivados del ajuste y actualización de POMCA del río Seco y otros directos al Magdalena.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	5	Abril	2017
Adjudicado a	4	Enero	2018
Tipo de Proponente:	Laura Nataly Galindo Niño		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Natural		
Valor (pesos):	100%		
SMLV	\$ 47,475,000		
Valor en SMLV	\$ 781,242		

Actividades asociadas:	Realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento por parte de los contratistas del componente físico y biotico de la entrega de productos del POMCA del río Seco y otros directivos al Magdalena, así como la articulación en el documento final de diagnóstico. Apoyar y consolidar el diseño y la construcción de los escenarios prospectivos, , tendenciales , deseados y el escenarios apuesta. Asistir y participar en los comités, reunion, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Apoyar el proceso de participativo de la fase prospectiva y la zonificación ambiental. Apoyar en caso de requerirse en las actividades para dar cumplimiento y seguimiento al Plan Institucional de Atención y Servicio al Ciudadano (PIASC).
Solicitud de Subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación	
Observaciones	Cumple con el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) Aspecto 1 " Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial."
Cumple:	SI

Contrato 3

Contrato No. 1373 de 2015

Folio 66 a 67

Entidad contratante	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR		
Objeto	Prestación de servicios profesionales a la dirección de gestión del ordenamiento ambiental y territorial en el apoyo de proceso de ajuste y actualización de los planes de ordenación y manejo de las cuencas de la jurisdicción de río seco y otros directos al magdalena, bogotá y alto suarez en los componentes de fauna y ecosistemas estrategicos.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	10	Julio	2015
Adjudicado a	9	Marzo	2016
Tipo de Proponente:	Sonia Margarita María Triviño Arango		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Natural		
Valor (pesos):	100%		
SMLV	\$ 37,620,000		
Valor en SMLV	\$ 689,455		
	54.6		

Actividades asociadas:	Dar continuidad al proceso de identificación preliminar y de manera participativa de los problemas, conflictos y potencialidades en la cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena. Documento con análisis situacional inicial dela cuenca junto con la matriz de indentificación de problemas y conflictos. Realizar todos los inventarios de fauna mediante la metodología de evaluación ecológica rápida - EER TNC (2002) en todas las coberturas naturales presntes en la cuenca del Río Seco y otros directos al Magdalena.
-------------------------------	--

Solicitud de Subsanación	<p>En el numeral 3.1.3.1 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) establece que;</p> <p>" (...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en 1) Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial y 2) Actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o, concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial; con la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>1. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial</p> <p>2. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial. (...) " (Subrayado y negrilla fuera del texto)</p> <p>Se solicita al proponente informar con cuál de las dos (2) condiciones de acreditación establecidas en el literal 3.1.3.1 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) pretende acreditar el Contrato de Prestación de servicios No.735 de 2017.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<p>El plazo para subsanar fue hasta el 04 de septiembre de 2018, vencido el tiempo no se recibió la subsanación por parte del proponente.</p>
Observaciones	
Cumple:	No

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador

María Claudia Cárdenas Carvajal

C.C

1,020,745,563